



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

*“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de mayo de 2017

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes N° 05-2017, de fecha 10 de mayo de 2017, se debatió el pedido de la Consejera Delegada Tec. Liz Yaqueline Campos Feijoo: de Recomendar la Remoción del Director Regional de Salud de Tumbes.



#### CONSIDERANDO:

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el penúltimo párrafo del artículo 14° establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, distribuidas en ordinarias, investigadoras o especiales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la misma Ley; asimismo en su artículo 15° inciso k) señala que es una atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su artículo 4° prescribe que las investigaciones a cargo del Consejo Regional se harán respetando el derecho al debido procedimiento y el derecho de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

*"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 042-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

defensa. Las investigaciones que lleve adelante el Consejo Regional se hará a través de las Comisiones Ordinarias o Comisiones Investigadoras;



Que, en su artículo 8° del mismo Reglamento Interno del Consejo Regional, se encuentra establecido el procedimiento de investigación que el Consejo Regional debe aplicar, el mismo que será tomado en consideración en los casos en que las investigaciones sean realizadas por la Comisión de Fiscalización o las Comisiones Investigadoras. Finalmente establece que las conclusiones y recomendaciones que generen las investigaciones realizadas por dichas comisiones se elevarán al Pleno del Consejo Regional para su consideración y adopción de los acuerdos pertinentes;

Que, el artículo 109°, literal f. y g., de acotado Reglamento Interno, establece que las Comisiones Ordinarias tienen las funciones generales de "Efectuar investigaciones y las que le encargue el Consejo Regional;

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 05, de fecha 10 de mayo de 2017, entra a debate el pedido de la Consejera Delegada Tec. Liz Yaqueline Campos Feijoo y expone que: como ustedes recordaran los primeros días del mes de enero el Organismo de Control Interno hizo entrega de todo un informe muy detallado con respecto al perfil del Director Regional de Salud, que el perfil no estaba de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud, por cuanto ellos habían evidenciado que el Director Regional de Salud no contaba con el grado de magister, lo cual lo pide como requisito la Ley General de Salud, entonces el Organismo de Control Interno de la DIRESA se encargó de hacer toda es investigación exhaustiva, al margen de ello en este mismo informe venia el tema del CAS de la Dirección Regional de Salud, donde el Director había emitido un informe al Jefe de Personal (...);

Es por ello que estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, la cual obra en audio en la Secretaría del Consejo Regional, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”  
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 042-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Recomendar al Gobernador Regional de Tumbes la remoción del cargo al Director Regional de Salud de Tumbes; Lic Wilmer Davis Carrillo por las serie de denuncias e investigaciones que se vienen dando actualmente y por las serias deficiencias que vienen atravesando los centros de salud de la Región Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Signature]*  
Tc. Liz Yaqueline Campos Feijón  
CONSEJERA REGIONAL